

LA CRISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y EN EL ESTADO DE PUEBLA

Higinio Pérez Pérez¹

Sumario: 1. Introducción. 2. La situación de los derechos humanos en México, informe de la Comisión Interamericana. 3. Informe de actividades 2015 del Presidente de la CNDH. 4. El respeto a los derechos humanos, en el nuevo sistema de justicia penal, que entró en vigor el 18 de junio de 2016, señala la CNDH. 5. La CNDH informa del no cumplimiento de sus recomendaciones, dirigida a la Autoridades. 6. ¿Cuáles son los derechos humanos? 7. Informe anual de actividades 2015 de la CDH Puebla. 8. Conclusiones. 9. Propuestas. 10. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos informa de la crisis de los derechos humanos, que se vive en nuestro país por su constante violación, como son; las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la inseguridad ciudadana, la impunidad, la corrupción, la fabricación de los delitos y la simulación de la justicia, la violencia de género. Violaciones que se dan a diario en nuestro país, y como hechos relevantes señala lo sucedido en Chalchihuapan, Tlatlaya, Iguala, Apatzingán, Tanhuato y hoy lo más reciente Nochixtlán. Asimismo, la violencia es constan-

¹ Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, integrante del Cuerpo Académico Consolidado “Estudios Jurídicos Contemporáneos”.

te, entre los carteles de las drogas, o delincuencia organizada, el robo de autos, de casa habitación, de combustible, etcétera.

Todo esto sucede en nuestro país, y no obstante, que tenemos, instrumentos legales como, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 10 de junio de 1948, en su artículo 1, señala: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. El artículo 3, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Asimismo, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero señala: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Con motivo de la reforma de nuestra Constitución Política, al artículo primero, tercer párrafo, en materia de derechos humanos, de fecha 10 de junio del año 2011, a cinco años de su promulgación poco se ha avanzado, toda vez que se siguen ocurriendo las violaciones a los derechos humanos, en los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal y Organismos descentralizados del Estado, como el Instituto Mexicano del Seguro Social, etcétera.

Por lo tanto, resulta urgente que el Estado y sus Instituciones, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones estatales, vigilen que los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro país no sean violados y se apliquen las sanciones y responsabilidades, que señalan las leyes de la materia, para aquellos servidores públicos que no acaten las Recomendaciones, de estas Instituciones, y se proceda en contra de estos servidores públicos incumplidos, en términos de la Ley. Es necesario

que las leyes que existen para proteger los derechos humanos, de cada uno de los habitantes de nuestro país se cumplan, que no solo existan en el papel. Toda vez que vivimos en un Estado de derecho.

2. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, INFORME DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA

Esta comisión procede a rendir un informe después de su visita realizada en nuestro país, y donde señala la constante violación de los Derechos humanos en México.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica el informe, relativo a la, “Situación de derechos humanos en México”. La elaboración de este informe se basa en la observación realizada durante la visita, que tuvo lugar del 28 de septiembre al 2 de octubre del año 2015, así como otras visitas de la CIDH y de sus Relatorías Temáticas, en el monitoreo que la Comisión realiza en cumplimiento de su mandato y a través de la utilización de los diversos mecanismos a su alcance, tales como audiencias, procesamiento de medidas cautelares, peticiones y casos.

El informe analiza la grave crisis de derechos humanos que atraviesa México, con particular énfasis en desapariciones y desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, así como la situación de inseguridad ciudadana, el acceso a la justicia e impunidad. También aborda la situación de los derechos humanos de algunos grupos poblacionales especialmente afectados por la violencia en el país, incluyendo defensores y defensoras de derechos humanos, mujeres, pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. También se analiza la situación de asesinatos, violencia y amenazas contra periodistas, que ha hecho que México sea considerado como uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo.

La Comisión valora las importantes reformas constitucionales en materia de derechos humanos que se han introducido en México a partir de 2011. Asimismo, la CIDH reconoce el avance que representa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) haya reconocido la obligación de todas las autoridades judiciales del país de realizar el control de convencionalidad. Asimismo, la CIDH destaca la decisión de la SCJN que restringe la jurisdicción militar en los casos en que los elementos de las fuerzas armadas cometan violaciones a los derechos humanos contra civiles. Otro avance significativo fue la adopción de la nueva Ley de Amparo publicada en abril de 2013.

En adición a ello, la Comisión Interamericana reconoce la importancia del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, aprobado en 2012, e invita al Estado a continuar con los esfuerzos desplegados para su fortalecimiento. Otros avances que la CIDH destaca son la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la aprobación de los Protocolos de Investigación en Materia de Desaparición Forzada y de Tortura en agosto de 2015, la creación de la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República y la creación de una Unidad Especializada del Delito de Tortura.

La CIDH reconoce avances significativos en materia constitucional, legislativa e institucional en los últimos años, así como la adopción de importantes políticas públicas en México que han sido elaboradas en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, la respuesta estatal sigue siendo insuficiente para enfrentar esta grave crisis de violencia e impunidad. La CIDH ha recibido información alarmante que indica que el 98% de los delitos en México no llegan a tener una sentencia condenatoria.

La violencia se da en gran parte del país, pero afecta de manera diferenciada a ciertas zonas. Asimismo, la violencia está estrechamente relacionada con la presencia de fuerzas militares en las áreas del país de mayor presencia de crimen organizado, narcotráfico y conflictividad.

Durante la visita la CIDH pudo constatar que la desaparición de personas en grandes extensiones del territorio mexicano ha alcanzado niveles críticos. Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, las personas “no localizadas” en México, al 30 de septiembre de 2015, son 26,798. En agosto de 2014, cifras de la Procuraduría General de la República, arrojaban 22,322 personas “no localizadas”. Las cifras oficiales proporcionadas junto con la información recibida de diversas regiones del país evidencian que las desapariciones son generalizadas en México. Especialmente grave es la información amplia y consistente recibida por la CIDH sobre la existencia de una práctica de desapariciones forzadas, es decir, a manos de agentes del estado o con la participación, aquiescencia, o tolerancia de las mismas. La respuesta estatal a esta situación presenta graves deficiencias.

“La gente tiene miedo de denunciar por las represalias a las que son sometidas las personas que buscan a sus seres queridos. La madre de un desaparecido nos relató que ha recibido amenazas de que le cortarían la lengua y que encontraría en la puerta de su casa los cuerpos de sus otros tres hijos si insistía en la búsqueda”, dijo el Presidente de la CIDH, James Cavallaro, y Relator para México. “Y cuando se animan a denunciar, las investigaciones adolecen de tantos obstáculos que prácticamente ninguna logra esclarecer lo ocurrido. Incluso recibimos testimonios de familiares a quienes funcionarios de las procuradurías estatales les han pedido dinero para adelantar diligencias”.

La CIDH detectó fallas profundas en la búsqueda y graves irregularidades en las investigaciones que se llevan adelante por desapariciones. Especialmente grave es la negligencia de las autoridades estatales y locales en las primeras horas a partir de la desaparición

de la persona, las cuales son claves a fin de encontrarla con vida. En muchos casos, han sido los familiares quienes han asumido la búsqueda de sus seres queridos. En el estado de Guerrero, la delegación de la CIDH acompañó a un grupo de familiares de desaparecidos a un terreno donde ellos mismos encontraron fosas comunes clandestinas con restos humanos. Los testimonios que la CIDH recibió de parte de familiares de personas desaparecidas revelan profundos niveles de desconfianza en las autoridades estatales y locales. En repetidas ocasiones la CIDH escuchó de las víctimas que la justicia en México es una “simulación”, ya sea porque se fabrican culpables o porque las autoridades no aplican la debida diligencia y las actuaciones no producen resultados. La mayoría de los casos de desapariciones están en la impunidad.

En relación con la desaparición de 43 estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, la CIDH nombró, en consulta con el Estado mexicano y organizaciones de la sociedad civil, a un *Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)* con el fin de ofrecer asistencia técnica en la búsqueda, investigación y no repetición de los hechos. La CIDH reitera su respaldo a los cinco integrantes del GIEI, así como al trabajo que están realizando. Como ya lo ha hecho anteriormente, la CIDH vuelve a expresar que acompaña todos los informes presentados por el GIEI. La Comisión reconoce la disposición del Estado mexicano para el establecimiento del GIEI, y le urge a continuar apoyando el importante trabajo que el grupo realiza. En este sentido, la CIDH insta al Estado mexicano a brindar acceso a los expertos del GIEI a entrevistar a todos los testigos, incluyendo los integrantes del 27 Batallón de Infantería que estuvieron presentes en los hechos ocurridos en Iguala los días 26 y 27 de septiembre de 2014, tal como ha sido solicitado por dicho Grupo. Este grupo interdisciplinario ha concluido su trabajo en nuestro país.

En adición al grave problema de las desapariciones, el informe analiza homicidios y ejecuciones extrajudiciales tales como los hechos ocurridos en Tlatlaya, Estado de México, el 30 de junio de

2014; Apatzingán, estado de Michoacán, el 6 de enero de 2015; y Tlaxiaco, estado de Oaxaca, el 22 de mayo de 2015, y la prevalencia de la práctica de la tortura. En cuanto a homicidios, cifras hechas públicas por el Poder Ejecutivo el 1 de septiembre de 2015, apuntan a más de 94,000 asesinatos desde el inicio de la actual administración en 2012.

La tasa de homicidios es desde hace años superior a 10 por cada 100,000 habitantes, lo cual corresponde a niveles epidémicos de violencia de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, El Relator Especial de ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias calificó la impunidad en los casos de homicidios como “sistemática y endémica”. Las deficiencias en las investigaciones y la impunidad imperante no permiten establecer con certeza el número de muertes violentas que corresponden a ejecuciones extrajudiciales o al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza letal por parte de agentes del Estado.

En relación con la prevalencia de la práctica de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la CIDH encontró que esto suele ocurrir durante las primeras horas de detención de una persona y antes de que sea presentada ante un juez. El Estado mexicano informó que la PGR contaba, al mes de abril de 2015, con 2,420 investigaciones en trámite sobre tortura, y que existen solo 15 sentencias condenatorias por este delito a nivel federal. La respuesta estatal ante los casos de tortura, al igual que respecto de las desapariciones, los homicidios y las ejecuciones extrajudiciales, es débil e insuficiente.

“La espiral de violencia e impunidad trae consigo graves consecuencias para el Estado de Derecho en el país”, señaló Cavallaro. “El reto del Estado mexicano es cerrar la brecha existente entre su marco normativo y la realidad que experimenta la mayor parte de sus habitantes cuando buscan una justicia pronta y efectiva”, agregó.

El informe contiene recomendaciones de la CIDH al Estado mexicano en las áreas de seguridad ciudadana, desapariciones y

desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales, acceso a la justicia, situación de personas y grupos en situación de particular vulnerabilidad, y acceso a la información. La Comisión Interamericana reitera su compromiso de colaborar con el Estado mexicano en la búsqueda de soluciones a los problemas identificados y en el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.”²

3. INFORME DE ACTIVIDADES 2015, DEL PRESIDENTE DE LA CNDH

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez presentó el Informe Anual de Actividades 2015 ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que preside el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva • Es necesario que tomemos en serio los derechos humanos, que son el sustento básico para los cambios que demanda el país • 2016 debe ser el año de la implementación efectiva de la reforma constitucional de 2011 • En 2015 se incrementó en 12% el número de expedientes iniciados por la CNDH y se concluyeron 25.5% más que en 2014. Al presentar el Informe Anual de Actividades 2015 de la Comisión Nacional

² Comunicado de Prensa de fecha 2 de marzo, año 2016, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el *Ombudsman* nacional, afirmó que los problemas que enfrentamos en el ámbito de los derechos humanos no podemos asumirlos como parte de una “normalidad” sustentada en la ilegalidad, la injusticia, la violencia y la corrupción. “Es necesario –enfaticó– que tomemos en serio los derechos humanos, que comprendamos que los mismos son el elemento básico para sustentar los cambios que como país demandamos, para lograr un México más justo e incluyente, con un verdadero Estado de Derechos y una institucionalidad fuerte, en donde la corrupción y la impunidad no tienen cabida y todas las personas cuentan con un entorno que les proporciona las condiciones necesarias para su desarrollo pleno”. Habló en el salón “Legisladores de la República” del Palacio Legislativo, ante el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; de la senadora Ivonne Liliana Álvarez y del senador Fernando Yunes Márquez, vicepresidentes, así como de las diputadas Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa y Aracely Saucedo Retes, y diputado Carlos Gerardo Hermosillo, secretarios, quienes estuvieron en el presídium. Tras señalar que si 2011 fue el año en que se aprobó la histórica reforma constitucional en materia de derechos humanos, 2016 debe ser el año de la implementación efectiva de la misma por todos los poderes y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de la mano con la sociedad en su conjunto, precisó que el compromiso que las distintas instancias del Estado mexicano han expresado en materia de derechos humanos, debe verse reflejado en acciones concretas, que dejen en claro que realmente se ha asumido como una prioridad. “México, lo he dicho, tiene ante sí una coyuntura crítica en el ámbito de los derechos humanos, que nos ofrece la posibilidad de optar porque se preserve el estado actual de cosas o se asuma un compromiso de cambio que, teniendo como eje el respeto y vigencia de los derechos humanos, fortalezca y consolide nuestro Estado Democrático y Social de Derecho, abatiendo la impunidad, la corrupción, la

simulación y demás vicios y prácticas que debemos desterrar, de una vez por todas, de nuestra realidad como país”. Dijo a los legisladores que la formulación de leyes pertinentes y debidas, así como su aplicación efectiva, no es algo que se pueda o deba negociar, ni puede ser materia de transacción o moneda de cambio entre intereses de ninguna índole. “El Poder Legislativo, tanto a nivel federal como local –agregó–, tiene la capacidad de incidir de manera positiva en el ámbito de los derechos humanos de nuestro país”. “Son asignaturas pendientes, entre otras –explicó–, la emisión de las leyes generales en materia de tortura y desaparición forzada; las leyes reglamentarias de los artículos 29 y 33 Constitucionales; la armonización normativa para que el matrimonio igualitario sea una realidad en todo el país, así como para que los organismos de derechos humanos sean efectivamente autónomos y gocen de los recursos y capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones”. El Ombudsman nacional puntualizó que si el Caso Iguala nos indigna y moviliza ante la barbarie generada por la colusión entre algunas autoridades y el crimen organizado, lo ocurrido en Tierra Blanca hace cuestionarnos sobre nuestra capacidad para aprender del pasado y si efectivamente queremos y podemos superar nuestras deficiencias y omisiones. “Es urgente –dijo– replantear las políticas públicas en esta materia y revisar el marco normativo aplicable, para que estas conductas puedan ser prevenidas o, en su caso, denunciadas, investigadas y sancionadas debidamente”. Señaló que casos como los de Chalchihuapan, Tlatlaya, Iguala, Apatzingán o Tanhuato, han modificado la percepción general e histórica de los derechos humanos en nuestro país, poniendo a prueba a las Instituciones, incluida a la CNDH, la cual ha atendido todos estos casos desde sus primeros momentos y lo continúa haciendo. Precisó que son casos complejos cuyo esclarecimiento exige trascender el nivel de la mera denuncia, para llegar a resoluciones claras, objetivas e integrales que estén sustentadas en elementos concretos que se desprendan de una investigación científica e integral de los hechos. En relación con el caso Iguala, puntualizó que para la CNDH el

“Caso Iguala” es un expediente abierto, cuya investigación realiza en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en la cual, es preciso que en sus aspectos técnicos más complejos y controvertidos, sea la ciencia la que guíe la investigación sobre la desaparición de los estudiantes normalistas. Al hacer un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el país, dijo que a casi 100 años de promulgado nuestro texto Constitucional y poco más de cuatro años de que se realizó la reforma de 2011 en la materia, es inaceptable que los derechos humanos aún sean para muchas personas una mera construcción doctrinal o teórica que no encuentra un reflejo objetivo en su vida diaria y que también la estabilidad y vigencia de nuestras instituciones se cuestione y ponga en riesgo por la existencia de violaciones graves a derechos humanos, las cuales hablan de un entramado de impunidad, corrupción y de falta de aplicación de las normas, frente al cual no hemos tenido la capacidad de actuar con la pertinencia y oportunidad que serían necesarias. Mencionó que durante 2015 la CNDH inició el trámite de 27,867 nuevos expedientes, de los cuales 9,980 correspondieron a quejas propiamente dichas, 8,252 fueron orientaciones directas, 9,003 remisiones y 632 inconformidades, lo cual representó un incremento del 12% respecto del año anterior. Por otra parte, precisó, que durante el 2015 se concluyó un total de 28,634 expedientes, lo cual representa poco más del 25.5% de lo que se concluyó el año anterior, es decir, cerca de seis mil expedientes resueltos más que en el periodo previo. En materia de quejas, las autoridades que fueron señaladas con mayor recurrencia como presuntamente responsables de una violación a derechos humanos en los escritos de queja fueron: el IMSS, en 2,185 casos; el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, 1,308; la Policía Federal, 783; la PGR, 761; el ISSSTE, 705; el Instituto Nacional de Migración, 688; la SEDENA, 620; la SEP, 548; la SEMAR, 373; y la CFE, 316. Las entidades federativas en las que se reportó con mayor frecuencia la comisión de algún hecho presuntamente violatorio a derechos humanos, fueron el Dis-

trito Federal, en 2,350 casos; Estado de México, 791; Tamaulipas, 613; Veracruz, 468; Sonora, 442; Chiapas, 405; Jalisco, 354; Oaxaca, 349; Nayarit, 302, y Michoacán 299. Las presuntas violaciones a derechos humanos que se denunciaron con mayor frecuencia durante el 2015, fueron prestación indebida del servicio público, en 3,152 casos; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, 1,871; omitir proporcionar atención médica, 1,697; detención arbitraria, 879; trato cruel, inhumano o degradante, 663; acciones u omisiones que trasgreden los derechos de los migrantes, 602; negligencia médica, 490; omitir fundar el acto de autoridad, 481; omitir motivar el acto de autoridad, 452, y prestar indebidamente el servicio de educación, 431. Durante 2015 la CNDH emitió 60 Recomendaciones –una de ellas por violaciones graves a derechos humanos por los hechos ocurridos en Apatzingán–, dirigidas a 42 autoridades, entre las cuales destacan el IMSS, señalado en 13 recomendaciones; la Comisión Nacional de Seguridad en 7; así como el Gobierno del Estado de Chiapas, el ISSSTE, el Instituto Nacional de Migración, y la PGR, cada una de ellas con tres recomendaciones. También, señaló que los derechos humanos violentados, así como las materias sobre las cuales versaron las recomendaciones fueron diversas, desde casos de ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, uso excesivo de la fuerza, violencia obstétrica, indebida prestación de servicios médicos, detenciones ilegales, ataques a la libertad de expresión y afectaciones a los derechos de las personas en contexto de migración, hasta el derecho a la consulta libre e informada de los pueblos indígenas, el daño o menoscabo al patrimonio cultural de la Nación, cuestiones vinculadas al medio ambiente, así como al nivel de vida y desarrollo de las personas. Puntualizó que hay temas que demandan acciones urgentes y respecto de los cuales aún no hemos dado la respuesta que los hechos nos reclaman, tales como la desaparición forzada y la tortura. Destacó que, que en el ámbito de la CNDH, durante 2015 se registraron 327 expedientes en los que se reportó la desaparición de 423 personas. De este conjunto, en 11

casos se advirtieron elementos suficientes para tramitarse como expedientes en los que existiría una presunta desaparición forzada de personas. En cuanto a los lugares en que se señaló la desaparición de personas, Guerrero fue el estado del cual se recibió el mayor número de reportes, seguido de Coahuila, Tamaulipas y Veracruz. En cuanto al propio informe de actividades, señaló que con el ánimo de abonar a la sustentabilidad, la economía de recursos y la transparencia, por vez primera se privilegió el formato electrónico, habiéndose impreso únicamente un resumen ejecutivo, al cual se acompaña una memoria USB con la información relativa la actividad institucional, en una plataforma que, con el auxilio de herramientas interactivas, permitirá una consulta más ágil, integral y personalizada del trabajo de la CNDH en el periodo que se reporta.³

4. EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 18 DE JUNIO DE 2016, SEÑALA LA CNDH

El respeto a los derechos humanos representa un pilar fundamental del nuevo sistema, el acceso de las víctimas a mecanismos alternos de solución de controversias que permitirán que en términos breves les sea reparado el daño que les haya sido causado. La CNDH lleva a cabo programas de actualización y capacitación de su personal que le permitirá velar de manera eficiente por el pleno respeto de los derechos humanos durante el desahogo de las diversas etapas del procedimiento penal. Este 18 de junio de 2016, se cumple el término de *vacatio legis* dispuesto en la reforma constitucional que dio sustento al Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) en México, que ya entro plenamente en operación en toda la República mexicana. Este modelo representa un cambio de pa-

³ Comunicado de prensa de 27 de enero del año 2016, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

radigma, sin precedentes en la historia jurídico-penal del país. En consideración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el sistema acusatorio deberá otorgar plena vigencia a los derechos fundamentales tanto de las víctimas u ofendidos del delito, como de los propios imputados a quienes se atribuya su comisión. Para este Organismo Nacional, la capacitación oportuna y adecuada de todos aquellos servidores públicos en quienes recaiga la responsabilidad de la implementación y operación de este nuevo procedimiento, se presenta como una necesidad impostergable y de enorme trascendencia; así también deben dejarse atrás vicios e inercias que marcaron el procedimiento anterior, y que en buena medida fueron causa de esta transformación. El procedimiento penal mexicano que entró en vigor debe ser más transparente, confiable, ágil y sujeto en todo momento al escrutinio público; magistrados, jueces, agentes del ministerio público, defensores, asesores jurídicos, peritos, oficiales de policía y en general todas aquellas personas que con uno u otro carácter intervengan en el proceso estarán expuestos a la observación de la sociedad, a través de audiencias públicas y orales, lo cual sin duda abona para la transparencia y confiabilidad de su desahogo. El respeto a los derechos humanos representa un pilar fundamental del modelo acusatorio y adversarial, el acceso de las víctimas a mecanismos alternos de solución de controversias que permitirán que en términos breves le sea reparado el daño que les haya sido causado, su derecho a ser asistidos y representados por un asesor jurídico, a combatir procesalmente en igualdad de condiciones que la defensa, son solo algunos ejemplos de esta transformación. Por su parte, las personas a quienes se atribuye la comisión de un delito tendrán oportunidad de defenderse eficazmente desde la etapa de investigación, asistidas en todos los casos por un abogado cuyo desempeño será permanentemente vigilado por el juzgador, a fin de evitar condenas sustentadas solo en una defensa deficiente; operará en su favor una presunción de inocencia que obligará al ministerio público a probar su acusación y en general las pruebas de las partes tendrán que desahogar-

se ante la presencia del juez para que tengan mérito probatorio. Acorde a estos tiempos de transformación, la CNDH lleva a cabo programas de actualización y capacitación de su personal que le permitirá velar de manera eficiente por el pleno respeto de los derechos humanos durante el desahogo de las diversas etapas del procedimiento penal que entro en operación. Debemos tener claro y enfatizar que ningún sistema jurídico, por bueno o eficiente que su diseño sea, es capaz por sí mismo de resolver los problemas que aquejan a la sociedad, el verdadero éxito de esta transformación dependerá de los operadores de este modelo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos convoca a todos los operadores del NSJP, a que realicen su máximo esfuerzo para que este modelo funcione en beneficio del país. A nadie conviene su fracaso, el riesgo es alto pero la oportunidad de mejorar y hacer más eficiente la justicia penal en México es aún mayor, es nuestra responsabilidad aprovecharla.⁴

5. LA CNDH INFORMA DEL NO CUMPLIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES

Incumplir con las recomendaciones revictimiza: señala CNDH

El Ombudsman nacional también consideró que no cumplir con las recomendaciones del organismo que encabeza incide en el aumento de la impunidad y debilita el Estado de derecho.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) advirtió que el incumplimiento de las recomendaciones dirigidas a las autoridades por violaciones a los derechos humanos, al ser incumplidas, constituye una nueva violación a los mismos.

⁴ Comunicado de prensa de 17 de junio del año 2016, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

“La simulación, omisión, parcialidad y falta de apego a la ley en el cumplimiento de las recomendaciones, es igual de grave que la negativa a aceptar las mismas”, aseguró.

Durante la presentación del “Informe especial sobre las recomendaciones en trámite dirigidas a las autoridades federales, estatales y municipales”, dijo que con el incumplimiento además se revictimiza a quienes fueron objeto de las violaciones, lo que genera una conducta que incide en el aumento de la impunidad y debilita el Estado de derecho.

De acuerdo con el documento, las autoridades que más han recibido recomendaciones de la CNDH desde 1990 son la PGR, con 222; el IMSS, con 146; la Sedena, con 123, y los poderes ejecutivos de Oaxaca y Chiapas con 104 y 105 respectivamente.

Mientras que las que tienen mayor número de recomendaciones en trámite al 15 de marzo del presente año son la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), con 46; el IMSS, con 29; la PGR, con 23; la Sedena, con 15, y el gobierno de Guerrero, con 14.

Luis Raúl González Pérez, dio a conocer que los estados que más han recibido recomendaciones de 1990 a marzo del presente año son Guerrero, con 136; Oaxaca, con 134; Chiapas, con 127; el Distrito Federal, con 100, y Veracruz, con 93.

Mientras que en los municipios que más, han recibido son Oaxaca, con 44; Guerrero, con 39; Veracruz, con 29; Chihuahua, con 21, y 19 para Puebla.⁵

Informe de CNDH en el estado de Puebla, ocupa el sexto lugar a nivel nacional en recomendaciones

Puebla ocupa el sexto lugar a nivel nacional con el mayor número de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de autoridades municipales, en el perio-

⁵ Informe sobre recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 8 de junio año 2016. Periódico *El Economista*.

do 1990-2016, según el Informe Especial sobre las Recomendaciones en Trámite dirigidas a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, presentado por el organismo.

Desde 1990 a la fecha de corte, la CNDH, ha emitido un total de 309 recomendaciones en las que están involucradas 345 autoridades a nivel municipal de las entidades federativas, y de las cuales 44 corresponden a funcionarios de ayuntamientos en Oaxaca, 39 a servidores públicos comunales de Guerrero y 29 de Veracruz. Chihuahua tiene 21 recomendaciones, Morelos y Puebla 19 cada una. Un total de 102 autoridades han sido recomendadas por la CNDH a Puebla desde 1990 a la fecha, de las cuales 100 han sido concluidas y dos se encuentran en trámite.

De las concluidas, 66 fueron dirigidas al gobernador, 15 a diferentes autoridades legislativas, de justicia y de derechos humanos del estado y 19 a varios Ayuntamientos de la entidad.

Recomendaciones incumplidas

Justo en un mes se cumplirán dos años de que el gobierno del estado reprimió al pueblo de San Bernardino Chalchihuapan, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer que la Administración Estatal no ha cumplido con la recomendación por violaciones graves que le hizo, debido a ese caso. El pasado 23 de marzo, en pleno periodo electoral y a dos años de distancia de los hechos violentos, el Gobierno del Estado pidió disculpas públicas a 13 pobladores de la comunidad indígena de San Bernardino Chalchihuapan, y en especial a la señora Elia Tamayo Montes por el asesinato de su hijo José Luis Tehuatlie Tamayo, la cual fue rechazada por la mujer, así como el pago que cubre la reparación del daño. Elia Tamayo señala que rechazó la disculpa por no ser suficiente, y que tampoco recibirá el pago que ofrece el Gobierno estatal para resarcir el daño por el asesinato de su hijo. Para indemnizar a las víctimas, se creó un fideicomiso público donde se destinaron 4 mi-

lones de pesos para los 13 agraviados, aunque la mayoría no aceptó el dinero.⁶

6. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES?

Los derechos humanos son todos aquellos básicos derechos y libertades. Todos tenemos derechos humanos para vivir con dignidad. Los derechos humanos exhortan el reconocimiento y la atención por la dignidad propia, el reconocimiento de los valores y la base legal para ratificar que estamos protegidos antes la injusticia que atenten contra nuestra dignidad. Los derechos humanos ofrecen oportunidades para lograr nuestro mayor potencial sin miedo a la discriminación.

Los derechos humanos incluyen:

- El derecho a la libertad de reunión.
- El derecho a la propiedad.
- El derecho a la libertad de expresión.
- El derecho a una alimentación adecuada, vivienda, agua y saneamiento.
- El derecho a la privacidad.
- El derecho de voto.
- El derecho a la libertad de religión.
- El derecho a un nivel de vida adecuado.
- El derecho a la educación.
- Los derechos en el trabajo.
- El derecho a la vida.
- El derecho a la integridad física, psíquica y moral.
- El derecho a la libertad personal.
- El derecho de petición ante las autoridades.

⁶ Informe sobre recomendaciones incumplidas para Puebla, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. De fecha 9 de junio de 2016. Periódico *La Jornada de Oriente*.

- El derecho a la protección de la libertad de conciencia y de religión.
- El derecho a la identidad y la nacionalidad.
- El derecho a circular y residir en el territorio de un Estado.

¿De dónde provienen los Derechos Humanos?

Sin importar el lugar, nacionalidad, sexo, raza, edad, religión, o preferencias, los derechos humanos son parte esencial de cualquier persona. Los derechos humanos modernos se firmaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, donde fueron resumidos en 30 artículos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a través del tiempo se han adaptado a tratados internacionales y leyes locales.

¿Qué son los derechos humanos?

Cada persona en el planeta por el hecho de su condición como ser humano al momento de su concepción se le otorga derechos humanos y libertades que son inherentes sin importar; su origen étnico, su color de piel, género, edad, clase social, opinión política, religión, orientación sexual, lengua, lugar de residencia, ascendencia familiar, entre otras condiciones, el fin de los derechos es proporcionarle a todos los hombre y mujeres una vida digna e integrarse en la sociedad para su propia satisfacción y realización, lo cual generará a su vez una sociedad más consiente que respeta a todos por igual.

En su concepto literal, podemos decir que los derechos humanos son todas aquellas facultades que le permiten a la persona su realización, tiene orígenes muy amplios y conceptos distintos, pero todo llega a un solo mensaje que es el respeto a la libertad de los individuos, en la antigüedad ya se manejaban en algunas culturas el respeto y libertad de las personas, se tiene registro de la Carta de Manden, un documento donde se constituye el Imperio Malí,

y se describe las reglas generales de convivencia para evitar conflictos y guerras, garantizando la convivencia en armonía.

Luego de los vejámenes y horrores que dejó la Segunda Guerra Mundial, se constituyó en 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en 1948, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, quedó registrada en la resolución 217 A (III), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reuniendo los derechos fundamentales para una vida digna, a partir de ahí se ha realizado diferentes tratados, garantizando los derechos universales y libertades de las personas.

Desde el derecho a la vida, a la educación, al trabajo, a la libre locomoción, hasta el derecho de la propiedad privada, por mencionar algunos. Se han dividido en grupos como Derechos civiles, políticos financieros, sociales y culturales, demandando cada vez más notoriedad y volviéndose indispensable para la convivencia en sociedad, evolucionando con el tiempo y a medida de experiencias donde las violaciones a los derechos humanos son indignantes motiva el cambio y nuevos estatutos que garantice el respeto de los mismos y asegurándonos que no vuelva a suceder.

A raíz de esos nuevos hechos, en el 2007 es aprobada la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes, que se desarrolló en Barcelona en el 2004 por miembros de la sociedad civil en el Foro Universal de las Culturas, donde se deja claro, una actualización, y complementación de la Asamblea de 1948, resaltando el respeto a la dignidad de los hombres y mujeres, reafirmando la justicia, la libertad, la solidaridad y sobre todo la igualdad.

¿Qué son los derechos humanos y cuál es su importancia?

¿Cuáles son los derechos humanos? Los derechos humanos son todas aquellas garantías que protegen la individualidad propia de cada persona, en busca de la no discriminación y la no distinción entre sexos, razas, etnias, religiones, color y demás aspectos sociales y culturales derivados de la diversidad de cada región del mundo.

Una de las premisas básicas de los derechos humanos, es su carácter universal e inalienable, lo que significa que los derechos de las personas serán respetados en cualquier lugar en que se encuentren, además de esto sus garantías de libertad no deberán violarse salvo algunas circunstancias específicas en las cuales la persona deba someterse a las leyes penales.

Los Derechos Humanos tienen también carácter interdependiente; con esto se manifiesta que todos los derechos deben ser protegidos de manera igualitaria y que la protección de unos, facilita la garantía de otros, por lo que para ofrecer una mejor protección a las personas, en ningún momento deberán separarse unos derechos de otros.

Proteger los Derechos Humanos busca principalmente una condición igualitaria y de no discriminación para todos los habitantes del mundo, de manera que se puede lograr una convivencia armónica entre los seres humanos, por medio del respeto y la libertad.

Aunque se hable principalmente de derechos, estos también representan obligaciones para cada región del mundo, quienes deben velar por el respeto y la aplicación de los pactos internacionales de protección a las personas de los cuales sean parte.⁷

7. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015 DE LA CDH PUEBLA

Quejas resueltas

En este periodo que informa la CDH Puebla de 1,335 Quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, principalmente por las siguientes causas: 345 fueron resueltas durante el trámite, 357 fueron resueltas por falta de interés de los quejosos o agraviados,

⁷ Disponible en: www.cualessonlosderechoshumanos.com

260 por no haber sido ratificadas, 172 por no contar con elementos suficientes para acreditar violaciones a los Derechos Humanos, 87 por desistimiento expreso, 26 por haberse determinado la emisión de una recomendación, 30 resueltas por vía de conciliación con las autoridades señaladas como responsable y las peticionarias, 23 por acumulación.

Recomendaciones

En este año que se informa, la CDH Puebla, determinó la emisión de 26 Recomendaciones para garantizar la restitución de las violaciones a los derechos humanos cometidas, las cuales fueron dirigidas a autoridades de los siguientes ámbitos: 21 en el ámbito municipal y seis en ámbito estatal.

Conciliaciones

En este año que se informa, se emitieron 30 conciliaciones por violación a los derechos humanos en los siguientes ámbitos: 25 en el municipal y siete en el estatal.

En relación al estatus que guardan las 26 recomendaciones emitidas durante el año 2015, se logró el cumplimiento de nueve documentos recomendatorios, quedado en fase de tramitación 17 recomendaciones.⁸

8. CONCLUSIONES

Del informe que rinde a nuestro país, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se desprende que la violación a los derechos humanos es una constante; por lo tanto el Estado mexicano se encuentra ante un descredito Internacional, y es una situación

⁸ Informe anual de actividades año 2015 de la CDH Puebla.

preocupante para el Estado, porque no está cumpliendo con su función, la de velar por los derechos humanos de cada uno de sus habitantes que forman parte de nuestro país. No obstante, las reformas realizadas a nuestra Constitución Política en materia de derechos humanos y contar con organismos autónomos a nivel nacional y estatal en la materia, y con la entrada en vigor del nuevo sistema penal adversarial.

Por otra parte, del informe que rinde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de su presidente, como organismo autónomo, se desprende que su trabajo como protector de los derechos humanos es insuficiente, es precario, es necesario que haya más rapidez en el cumplimiento de las recomendaciones que emita con motivo de las quejas que se presentan ante ella, por violación a sus derechos de las personas ofendidas, por las diversas instituciones públicas del Estado, es necesario que se respeten los términos y plazos que señalan las leyes de la materia. Y cuando no se cumplan las recomendaciones proceder a fincar las responsabilidades en los términos de la Ley. Y en esta misma situación se encuentran las Comisiones Estatales de Derechos Humanos. Asimismo, los servidores públicos que no estén cumpliendo con las funciones que las leyes señalan, se inicie en su contra los procedimientos de responsabilidades a que haya lugar.

Por lo tanto una de las obligaciones de todos los mexicanos, es contribuir a los gastos públicos, tal como lo señala el artículo 31 fracción IV, de nuestra Constitución Política, pero el Estado tiene la obligación de prestar los servicios públicos que le señalan las leyes, y dentro de esos servicios públicos, se encuentra la seguridad pública, que tiene que proporcionar a toda la población y cuidar de la vida y los derechos humanos, de cada uno de sus habitantes y nunca atentar en contra de la población, utilizando a las Instituciones responsables de la seguridad pública, para violar los derechos humanos de las personas, toda vez que el salario que perciben los funcionarios públicos, proviene del pago de las contribuciones que enteran cada uno de los integrantes de la comunidad y sin

olvidar lo que señala el artículo 39 de nuestra Constitución Política, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

9. PROPUESTAS

1. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación, de lo que son los derechos humanos y cómo defenderlos ante las diversas instancias de gobierno.
2. Que el Estado vigile que se cumplan las leyes y los protocolos de actuación de la Gendarmería, de la Policía Federal y de la Policía Estatal, y también deben observarse los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Toda vez que en la práctica, muchas veces no se observan, y hoy en día los responsables de las violaciones de los derechos humanos, muchas veces no rinden cuentas.
3. Que el Estado diseñe políticas públicas con la finalidad de erradicar la corrupción e impunidad que prevalece en las Instituciones Públicas, donde constantemente se violan los derechos humanos, y sancionar a los responsables toda vez que vivimos en un Estado de Derecho.
4. Que el Estado proporcione el presupuesto necesario, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a fin de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia la defensa de los derechos humanos, asimismo respetar su autonomía. Situación similar debe suceder, con las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos, existentes en nuestro país.
5. Que el Estado diseñe políticas públicas para la prevención a la violación de los derechos humanos de todos los habitantes, de

nuestro país, y creación de leyes dirigidas a los jóvenes para evitar su discriminación y violación a sus derechos humanos.

10. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.